



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"

LEY N.º 24682

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N.º 215-2025-MPH/CM

Ayacucho, 30 de diciembre de 2025.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 30 de diciembre de 2025, el Informe de Fiscalización N.º 003-2025-MPH-SR/JAUM, de fecha 29 de diciembre de 2025, presentado por el regidor José Antonio Urquiza Maggia, referente al Informe de Fiscalización sobre la implementación de recomendaciones de la CGR y OCI de la MPH, periodo 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N.º 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, mediante el Informe de Fiscalización N.º 003-2025-MPH-SR/JAUM, de fecha 29 de diciembre de 2025, el regidor José Antonio Urquiza Maggia presenta el informe denominado "Informe de Fiscalización sobre la implementación de las recomendaciones de la Contraloría General de la República y de la Oficina de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huamanga, periodo 2024", cuya finalidad es mostrar los resultados del análisis de la información recabada en la fiscalización de la implementación de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República y la Oficina de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Huamanga durante el periodo 2024; asimismo, el objetivo general es determinar el cumplimiento y el estado situacional de la atención de dichas recomendaciones por parte de los funcionarios de la entidad, en el marco de la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil, la Ley de Ética de la Función Pública y el cumplimiento de los objetivos institucionales;

Que, en el citado Informe de Fiscalización se arribó a las siguientes conclusiones:

"1. Si bien se evidenció el cumplimiento de algunas acciones de implementación por parte de la Secretaría Técnica y la Gerencia Municipal, la fiscalización detectó la ausencia de un análisis exhaustivo y diferenciado sobre la determinación de responsabilidades civiles y/o penales en aquellos casos donde se ha generado perjuicio económico al Estado, limitando la aplicación de la ley solo a los procesos administrativos disciplinarios.

2. Se advierte que la ausencia de plazos perentorios y específicos para la atención de la documentación interna por parte de las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad debilita el ejercicio de la función fiscalizadora, al tener que aplicarse únicamente los plazos genéricos de la Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG)."

Que, en el mencionado Informe de Fiscalización, también se formularon las siguientes recomendaciones:

"1. INICIAR EL ANÁLISIS JURÍDICO DE RESPONSABILIDADES EXTRA PAD: Disponer a la Procuraduría Pública Municipal el análisis y, de ser el caso, el inicio de las acciones legales de responsabilidad civil o penal que correspondan contra los funcionarios y servidores, por el perjuicio económico al Estado derivado de las acciones de control, dado que no es de aplicación el principio de non bis in ídem en estos casos de relevancia jurídica distinta.

2. MODIFICACIÓN NORMATIVA INTERNA: Recomendar la modificación del DECRETO DE ALCALDÍA N°08-2023-MPH/A de fecha 25 de mayo del 2023, por el cual se aprueba la "Directiva de Lineamientos de Gestión Documental y Uso de la Plataforma de Gestión





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N.º 24682

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Documentaria y Mesa de Partes Virtual en la Municipalidad Provincial de Huamanga", debiendo establecerse plazos para la atención de documentos internos en la forma siguiente:

- *Muy Urgentes: de 1 a 3 días hábiles (debiéndose establecer la importancia).*
- *Urgentes: 5 días hábiles.*
- *Normal: 30 días según el LPAG.*

Asimismo, se debe precisar la responsabilidad funcional por la atención fuera de plazo por parte de los responsables, con el objeto de fortalecer la función fiscalizadora de los regidores, órganos internos y la atención de documentos externos de importancia.

3. ELEVACIÓN AL CONCEJO: *Poner a consideración del Pleno del Concejo Municipal el presente informe para su conocimiento y aprobación."*

Que, en la presente Sesión Ordinaria, con la exposición del regidor José Antonio Urquiza Maggia se sometió a debate el contenido del referido Informe de Fiscalización, aprobándose su implementación y las acciones correspondientes;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del artículo 10º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y artículo 9º y 41º respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el artículo 5º y el artículo 13º incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N.º 002-2011-MPH/A, modificada por la Ordenanza Municipal N.º 006 - 2017-MPH/A de fecha 20 de febrero de 2017, que aprueba la modificación del artículo 73º del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga; en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, por **unanimidad de votos a favor**;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** el Informe de Fiscalización N.º 003-2025-MPH-SR/JAUM, de fecha 29 de diciembre de 2025, presentado por el regidor José Antonio Urquiza Maggia, sobre "Informe de Fiscalización sobre la implementación de recomendaciones de la CGR y OCI de la MPH, periodo 2024", conforme a los fundamentos expuestos en el citado informe; consecuentemente, **DISPONER** la implementación de las recomendaciones contenidas en el mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal la implementación de las recomendaciones que contiene el referido informe aprobado.

ARTÍCULO TERCERO: **NOTIFICAR** el presente Acuerdo al regidor José Antonio Urquiza Maggia, Sala de Regidores, Alcaldía, Gerencia Municipal, funcionario responsable del proceso de presentación del Balance Semestral (Gerente Municipal) y servidora Abog. Rosnery Gladis Domínguez Quispe, encargada del registro de Información en el Aplicativo Informático de la Contraloría General de la República-Balance Semestral, conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO: **ENCARGAR** a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación del presente acuerdo en el portal institucional (<https://munihuamanga.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Abog. Lucía Palomino Cárdenas
SECRETARÍA GENERAL




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Abog. Juan Carlos Arango Claudio
ALCALDE